



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 14 NOV. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.832 (p) de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Práxedes Reyna Carro Alcaire;-----

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 565/020, de 27 de mayo de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, para su utilización en las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Rutas N°s. 12, 54, 55, 57 y construcción del By Pass a la ciudad de Carmelo - Circuito 1”, ejecutadas por la firma GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 1/2016, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**II)** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa TRXPALCO S.A. presentado los recaudos necesarios corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

**CONSIDERANDO:** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que

no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

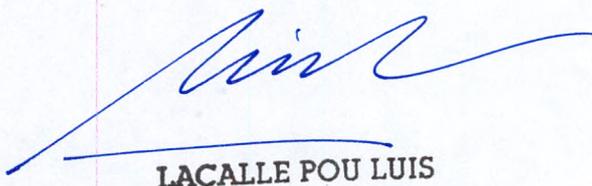
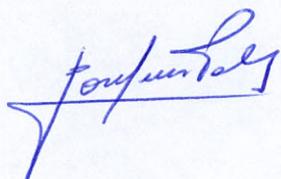
**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 4.832 (p) de la 13ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Práxedes Reyna Carro Alcaire, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS